



# Asamblea General

Distr. general  
12 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 33 del programa

### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

*Relator:* Sr. Khalid Mohammed Osman Ali (Sudán)

## **I. Introducción**

1. En su 26ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2010, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) reanudó el examen del tema (véase A/C.4/64/SR.26).
2. Para continuar su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup>;
  - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/573 y Add.1);
  - c) Informe del Secretario General sobre el análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/572 y Corr.1);
  - d) Informe del Secretario General sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/64/633);
  - e) Nota de la Secretaría sobre las disposiciones administrativas y de seguridad relacionadas con la gestión y utilización de helicópteros militares de uso general en las misiones de mantenimiento de la paz (A/64/637).

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/64/19).*



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/64/L.20**

3. En la 26ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2010, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” (A/C.4/64/L.20).
4. El Presidente informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/64/L.20 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

### III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

6. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 63/280, de 8 de mayo de 2009,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 15 a 228 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/64/19).*

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Solicita* al Comité Especial que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre su labor;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

---